

Sesión pública ordinaria del día 6
de Marzo de 1922

Presidencia del Sr. Eduardo Leona

A la hora reglamentaria, con asisten-
cia de los Ciudadanos Regidores Pedro Leona,
Chezer R. Gonzalez, Gilberto Cano y Enrique
Sosa, el Ciudadano Presidente declaró abierta
la sesión, dándose lectura al acta de la an-
terior que sin discusión fué aprobada.

La Secretaría dió cuenta con la con-
vención siguiente:

Opositos:

Con los de los Ciudadanos Esteban Gila,
ra, Director de la Escuela de Niños de Nana-
camala; Modesto Gaviro de la de Icolapa;
Jovita Cammona de San Pedro; y Justo
Gaviro, ex-escritor de la Tesorería Mu-
nicipal de esta Ciudad, pidiendo cada uno de
ellos lo particular, se ordena al Ciudadano
Tesorero Municipal, les haga pago de los
sueldos que se les quedan a deber por los
empleos mencionados.

A la Comisión de Hacienda para que dic-
tamine:

Con los de Maria Antonia Miras de
Mexico; Chuvigis Sanchez, Melinda Marín y
M. Leonor Gamito de la Asociación de Rancho
viejo pidiendo en arrendamiento terreno de
los propios de este Ayuntamiento, ubica-
dos en los expresados lugares.

A la Comisión de Obras y Montes para
que dictamine.

En segunda, la Comisión de Caminos

presentó un dictamen que en su parte res-
olutiva dice:

Primera.- Es de permitirse y se permite a la
Señora Ruiz Rivera viuda de Frejo, el sepulcro
que con fecha 17 de diciembre de 1917 le con-
cedió el Ayuntamiento de esta Cabecera.

Segunda. La situación del sepulcro que ac-
tualmente y en permuta del que se refiere
la proposición anterior, se concede a la
Señora Ruiz Rivera viuda de Frejo es la si-
guiente: Por el norte a distancia de un
metro, linda con perpetuidad del Sr. Ro-
dolfo Rodríguez; al Sur con perpetuidad de
Don Miguel León; al Oriente con la Calle
transversal del Panteón; y al Poniente
con la tapia del Panteón del propio lado.
 Tercera.- Queda a disposición de este A-
yuntamiento al tenor de las proposiciones
anteriores, el Sepulcro que en 17 de di-
ciembre de 1917, le concediera el Ayunta-
miento de esta Ciudad a la Señora Ruiz
Rivera viuda de Frejo.

Cuarta.- Habiéndose verificado el pago de la
cantidad de veinticinco pesos impone de
la concesión de 17 de diciembre de 1917, la
Señora Ruiz Rivera viuda de Frejo, no hará
pago alguno por la presente concesión,
cuyo pago se acreditará con el que realizó
con anterioridad.

Quinta: Las dimensiones del sepulcro ob-
jeto de este dictamen son de dos metros
quince centímetros de largo, por uno de
ancho.

Sexta.- Comuníquese
y no habiendo asunto más

de qué notar, se dio por terminada la
sesion levantándose la presente acta que
para constancia se firmó.

E. Leona

Pedro Leona

Diego R. Gonzalez

Gilberta - Enrique Rosa

Miguel Moya